

Decreto Provincial 1.118

APRUEBA EN TODAS SUS PARTE EL CONVNIIO FIRMADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO Y URBANO Y VIVIEDA DEL MINISTERIO DE BIENESTAR DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, "Instituto de Vivienda de Corrientes".

Fecha suscripción del Convenio: En la Ciudad de Buenos Aires el 01/03/1978.

Arq. MÁXIMO VAZQUEZ LLONA, Secretario de Estado de la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Gral. de Div. (R) LUIS CARLOS GOMEZ CENTURIÓN – Gobernador de la Provincia de Corrientes, en su carácter de la Provincia y del Instituto de Vivienda de Corrientes como organismo autárquico y descentralizado.

CORRIENTES, 04 de Abril de 1978.

Boletín Oficial :

V I S T O:

Este expediente N° 300/16-03/0874/78, en el que se tramita la Firma del Convenio entre la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por S. E. el Señor Secretario de Estado, y el Gobernador de la Provincia, representado por S. E. El Señor Gobernador, con destino al Programa de Vivienda Económicas para familias de recursos insuficientes, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado, no existe objeción alguna que oponer a la firma de lo solicitado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1

APRUEBESE en todos sus partes el Convenio entre la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, "Instituto de Vivienda de Corrientes", conforme al texto obrante a fojas 1/10 del expediente de referencia cuya fotocopia pasa a formar parte del presente Decreto.

Artículo 2

AUTORIZASE al Señor Ministro de Bienestar Social a suscribir, en representación del Gobierno Provincial, el Convenio aprobado en el Artículo anterior.

Artículo 3

El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Bienestar Social.

Artículo 4

COMUNIQUESE, Publíquese, dése al R. O. y archívese.

Firman:

LUIS CARLOS GOMEZ CENTURIÓN – General de División (R) Gobernador
DR. JORGE EDUARDO BUSTAMANTE – Ministro de Bienestar Social